



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 039 -2012/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012

**VISTO:** el Oficio N° 1321-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR, con Proveído N° 366708-2011/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 053-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, Informe N° 100-2011/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORAJ, Opinión Legal N° 066-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ccc y demás documentación adjunta en ciento cuarenta y un (141) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 1321-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0053-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 100-2011/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORAJ sobre la existencia de indicios razonables de falsificación de documentos en el trámite de pago de capacitaciones al señor Zósimo Fredy Perales Tovar;

Que, en el Informe N° 0053-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJA, la Procuraduría Pública Regional señala que don Zósimo Fredy Perales Tovar habría falsificado las firmas de los responsables del Proyecto (residente y supervisor) en los documentos presentados como sustento por concepto de servicios de capacitación técnica de la Obra "Construcción Canal Irrigación Chiara Vilcapata del Distrito de Quishuar, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", los mismos que obran en el Informe N° 001-2011-GRDS/CT-fpt de fecha 15 de marzo del 2011, en los que los sellos y postfirmas no corresponden a los citados responsables del proyecto, consecuentemente dichos documentos serían falsos;

Que, en ese contexto, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido don Zósimo Fredy Perales Tovar, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

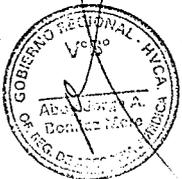
Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría

General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.-HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra don Zósimo Fredy Perales Tovar, por los hechos expuestos en el Informe N° 053-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 039 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente . Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. García Fajó  
GERENTE GENERAL REGIONAL

